



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de la competencia para resolver los procedimientos de concesión, modificación, suspensión y extinción de la renta garantizada de ciudadanía, regulados por la Ley 7/2010, de 30 de agosto, y por el Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.*

La Ley 2/1995, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 4.3.2.i) y el Reglamento de la General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero, en su artículo 18.2, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, prevén que el Gerente de Servicios sociales podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en los cargos inferiores, tanto de la estructura central como de la provincial.

La Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, en su artículo 23 señala que será competente para resolver los expedientes de renta garantizada de ciudadanía el órgano de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León que reglamentariamente se determine. El artículo 18 del Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo y aplicación, establece que es competencia del titular de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la terminación de los expedientes de renta garantizada de ciudadanía.

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, y dar cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento de la Administración Pública, es necesario que las atribuciones del titular de la Gerencia de Servicios Sociales, relativas a la resolución de los procedimientos de concesión, modificación, suspensión y extinción de la prestación de renta garantizada de ciudadanía sean delegados en órganos administrativamente inferiores, concretamente en los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, en el ámbito de sus respectivas provincias.

En su virtud, al amparo de las precitadas normas y de conformidad con el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

**DISPONGO**

*Único.*– Delegar en los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, en el ámbito de sus respectivas provincias, las atribuciones encomendadas al titular de la Gerencia de



Servicios Sociales por el reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula renta garantizada de ciudadanía, aprobado por Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, relativas a la resolución de los procedimientos de concesión, modificación, suspensión y extinción de la referida prestación.

Valladolid, 21 de diciembre de 2010.

*La Gerente de Servicios Sociales,*  
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA